



ARASTUR

**TEXTO REFUNDIDO
ESTUDIO DE DETALLE
UE-8 "BERBES"
ENSANCHE INTENSIVO
CALAHORRA (LA RIOJA)**

DICIEMBRE 2018

ÍNDICE

I- MEMORIA

1	GENERALIDADES	3
1.1	OBJETO	3
1.2	NORMATIVA	3
1.3	HOJA DE DATOS.....	3
1.4	AUTOR DEL PROYECTO	4
2	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE	4
2.1	ANTECEDENTES	4
2.2	JUSTIFICACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE	7
3	CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LA UNIDAD. UBICACIÓN Y SUPERFICIE	9
3.1	UBICACIÓN Y SUPERFICIE DE LA UNIDAD.....	9
4	CONDICIONANTES URBANÍSTICOS	10
5	PROPUESTA DE ORDENACIÓN.....	14
5.1	CONDICIONES DE DISEÑO	14
5.2	SERVIDUMBRES	14
6	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	15

II- PLANOS

01. PLANOS DE SITUACIÓN
02. ESTADO ACTUAL. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
03. PLANEAMIENTO VIGENTE
04. FINCAS RESULTANTES DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN
05. PROPUESTA. SECCIONES
06. PLANO DE SERVIDUMBRES DE PASO Y VISTAS

I- MEMORIA

1 GENERALIDADES

1.1 Objeto

Constituye el objeto del presente Estudio de Detalle la definición y concreción del tratamiento estético, compositivo y constructivo de los bloques de la unidad de ejecución UE-8 "Berbes" de Calahorra (La Rioja), conforme se especifica en el Plan General Municipal aprobado en 2006 y en el documento de Modificación de los Límites de la Unidad de Ejecución UE-8 Berbes, del PGM de Calahorra, de julio de 2008.

1.2 Normativa

- Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.
- Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.
- Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Plan General Municipal de Calahorra. Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra a la Ley 10/1998, de 2 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja. Texto Refundido Abril 2006.
- Modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución UE-8 Ensanche Intensivo, denominada "Berbes" del Plan General Municipal, de julio de 2008.

1.3 Hoja de datos

PROYECTO	Estudio de Detalle
EMPLAZAMIENTO	UE-8 Berbes. Calle General Iriarte con Carretera Murillo
PROMOTOR	BUILDINGCENTER, S.A.U.
C.I.F.	A-63.106.157
DOMICILIO	Calle Provençals, nº 39, 08019 - Barcelona

1.4 Autor del proyecto

La sociedad BUILDINGCENTER, S.A.U. encomendó al técnico Juan Andrés Sáez Navarro la redacción del presente estudio de detalle.

Se fija el domicilio profesional en Calle Joaquín Costa nº 8, 3º Derecha, 50.001 de Zaragoza.

2 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE

2.1 Antecedentes

En el municipio de Calahorra está vigente el Plan General Municipal aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de La Rioja el 10 de noviembre de 2006 y publicado en el BOR de 13 de febrero de 2007.

Dicho planeamiento delimitaba la unidad de ejecución nº 8, denominada Berbes, situada en Suelo Urbano No Consolidado, Ensanche Intensivo.

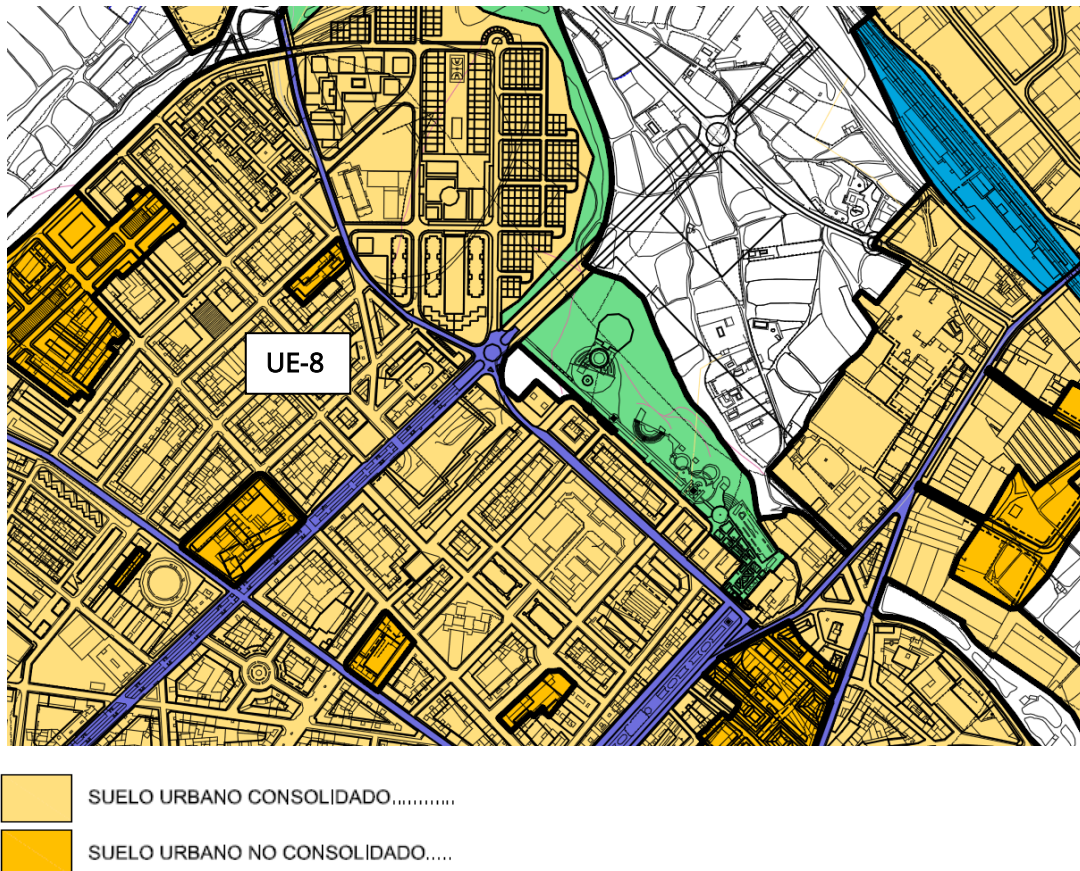


Imagen: Ubicación de la unidad UE-8 (SUNC) en el plano de Categorización de Suelo Urbano de la Adaptación del PGOU de Calahorra

El 24 de julio de 2008 se aprobó definitivamente la **modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución UE-8 Ensanche Intensivo, denominada "Berbes" del Plan General Municipal** (BOR de 4/8/2008). El objetivo de la modificación fue "dejar la unidad con un solo propietario" y "facilitar la reparcelación de la UE-8 por el sistema de compensación, que se simplifica en el caso de reparcelación voluntaria cuando el propietario de la unidad es único".

Esta modificación recogía la siguiente ficha urbanística de la unidad:

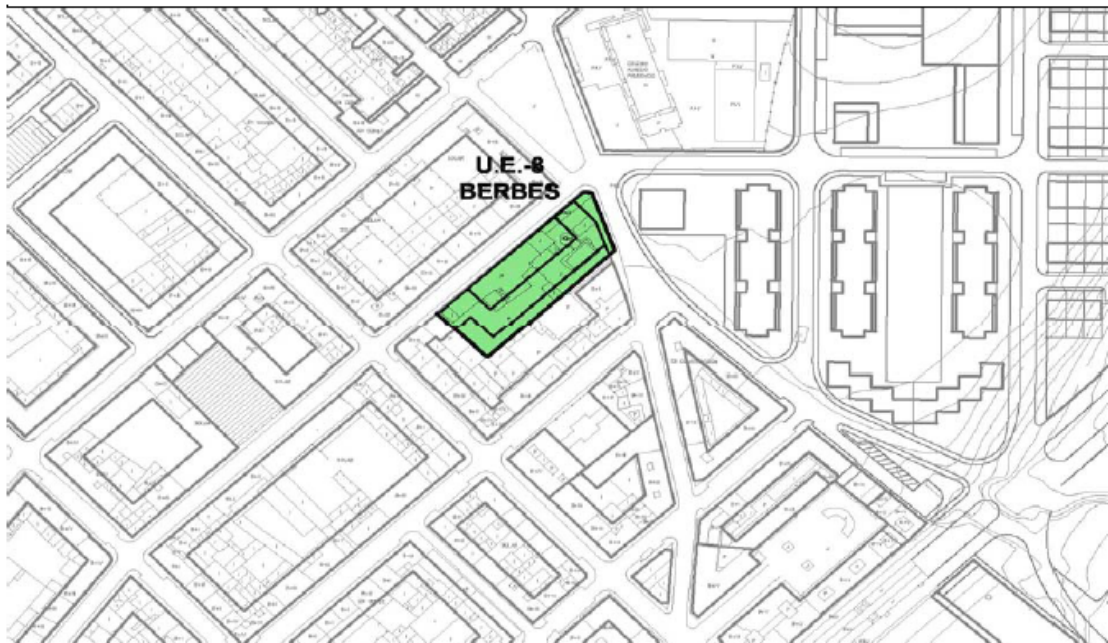
PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CALAHORRA

TEXTO REFUNDIDO SEPTIEMBRE 2006

CUADROS DE DETERMINACIONES DETALLADAS

Ensanche Intensivo

IDENTIFICACIÓN	U.E.-8
NOMBRE	Berbés
CLASIFICACIÓN	suelo urbano no consolidado
Superficie	2.811 m ²
Uso característico	Residencial



NORMATIVA PARTICULAR

Viviendas Tipo	46
Superficie Construida	7.188 m ²
Aprovechamiento "Intensidad"	2.5235 m ² /m ²
<p>NOTA: Cuando se define el "Aprovechamiento. Intensidad" .. "Según Normativa" es de aplicación la normativa gráfica y escrita respecto a alineaciones, alturas y cesiones.</p> <p>En los ámbitos en donde se establece un aprovechamiento y una superficie construida máxima, en caso de contradicción, prevalece la ordenación determinada en la Normativa Gráfica.</p>	

Imagen: Extracto de la ficha urbanística de la unidad UE-8 "Berbes" según documento de Modificación de la delimitación de la unidad de 2008.

2.2 Justificación de la redacción del estudio de detalle

El estudio de detalle es un instrumento complementario de ordenación pormenorizada, cuya finalidad se reduce a la precisión o el ajuste de determinaciones de rango menor de los planes urbanísticos, siempre que éstos prevean esa posibilidad y no se altere la calificación del suelo ni el aprovechamiento.

En este sentido, para las zonas de Ensanche Intensivo, las normas de diseño de las unidades de ejecución definidas por el planeamiento municipal (PGM de Calahorra y Modificación de la Delimitación de la unidad de ejecución nº 8 del PGM de Calahorra) recogen que los **Diseños urbanos** determinados en los planos de ordenación y en los de Alineaciones y Rasantes se podrán completar, adecuar a nivel de detalle y concretar finalmente mediante los correspondientes **Estudios de Detalle** de cada UE.

En cuanto al **Diseño Arquitectónico** este queda definido en el apartado C.2.1. de las normas de diseño recogidas en las NNUU del PGM. Este apartado establece que, en **edificación abierta** los bloques y composiciones diseñados en las delimitaciones tendrán tratamientos estéticos, compositivos y constructivos unitarios por bloque. En el caso de **edificación que da a plaza**, el tratamiento estético, compositivo y constructivo unitario por bloque se aplicará a los bloques de edificación que conforman fachadas a "plazas".

Según el planeamiento municipal, en ambos casos **se fijará en los correspondientes ED**. Este tratamiento alcanzará, como mínimo, al material de recubrimiento, tipo de carpintería, composición unitaria de fachada, etc,

En la siguiente imagen puede apreciarse la ordenación de la unidad UE-8, aprobada definitivamente, donde la mayor parte de la volumetría se abre a un espacio libre público.

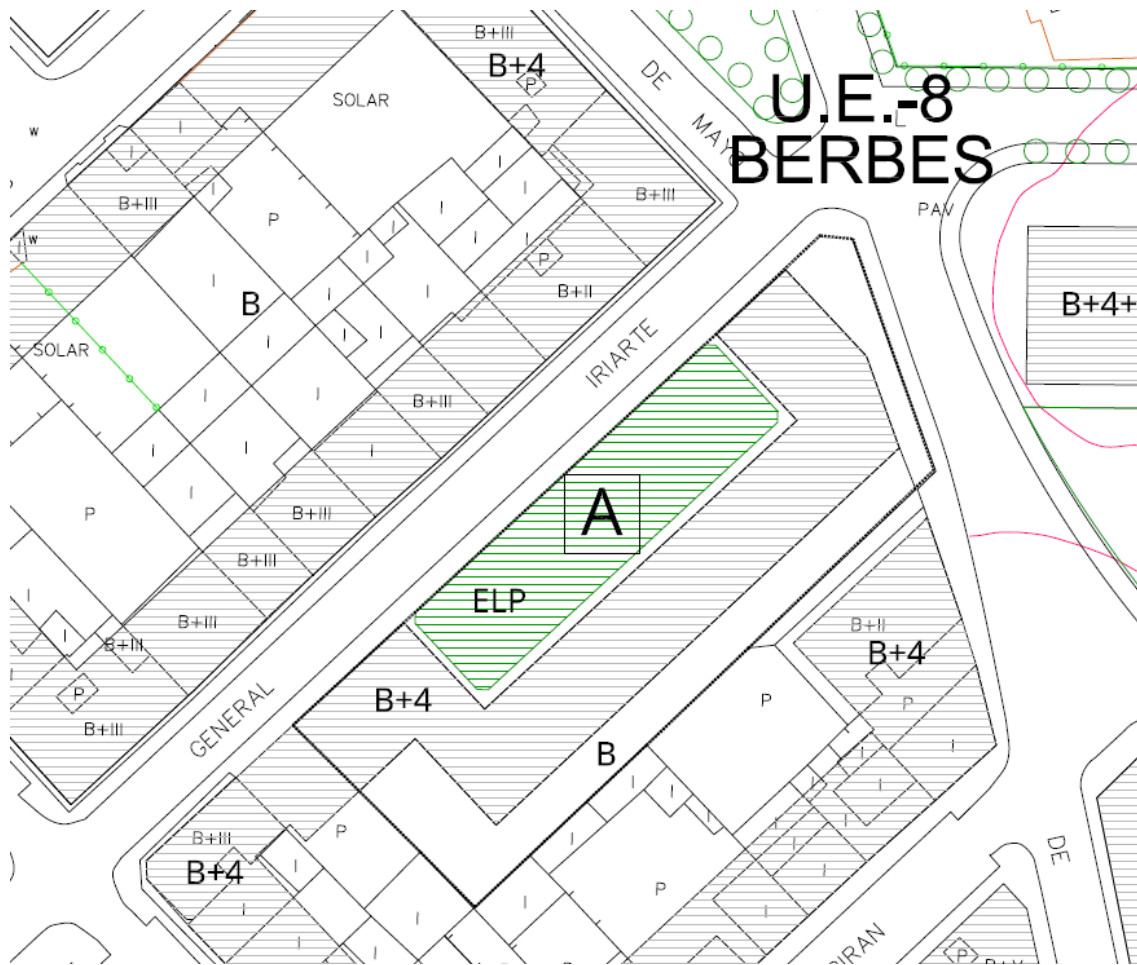


Imagen: Ordenación de la edificación según planeamiento municipal.

De acuerdo a dicha ordenación, el proyecto de compensación, vistas las fincas aportadas y las unidades de aprovechamiento generadas, procede a definir las fincas de resultado que a continuación se exponen:

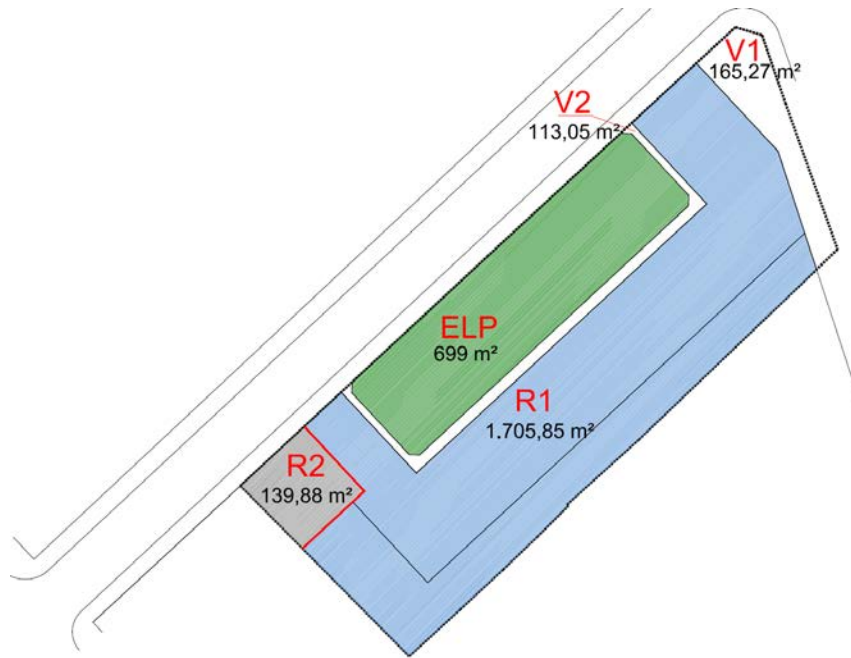


Imagen: Fincas resultantes del proyecto de reparcelación de la unidad.

Visto lo anterior se concluye la **necesidad de redacción del presente Estudio de Detalle.**

3 CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LA UNIDAD. UBICACIÓN Y SUPERFICIE

3.1 Ubicación y superficie de la unidad

La unidad de ejecución nº 8, Ensanche Intensivo, denominada "Berbes", del PGM de Calahorra se sitúa en la confluencia de las calles General Iriarte y Carretera de Murillo de la localidad de Calahorra.



Imagen: Ubicación de la UE-8 en la localidad de Calahorra

La ficha urbanística del documento de Modificación de la Delimitación de la Unidad de Ejecución UE-8, aprobada en 2008, delimita una superficie de 2.811 m². No obstante, en la memoria de este mismo documento se recoge que la superficie de la unidad tras la modificación es de 2.802 m².

El levantamiento topográfico de la unidad, realizado en noviembre de 2017, ofrece una superficie de 2.823,05 m².

4 CONDICIONANTES URBANÍSTICOS

El PGM de Calahorra califica urbanísticamente esta unidad como Suelo Urbano No Consolidado, SUNC.

Las condiciones de edificación, posición y volumétricas, los usos, las alturas, ocupación y edificabilidad queda definidas en el propio PGM y en la modificación de la Delimitación de la Unidad de Ejecución UE-8:

Superficie de la unidad 2.811 m² (*) (según datos de la ficha)

(*) La memoria del documento escrito de Modificación de la delimitación de la unidad recoge una superficie, sin embargo, de 2.802 m²

Uso característico Residencial

Viviendas tipo 46

Superficie construida 7.188 m² (**)

() En los ámbitos en donde se establece un aprovechamiento y una superficie construida máxima, en caso de contradicción, prevalece la ordenación determinada en la Normativa Gráfica.**

Aprovechamiento "intensidad" 2,5235 m²/m²

Parcela mínima:

Frente mínimo a vía pública 10 m (B+3 y superiores)

Superficie mínima 120 m²

Linderos laterales ángulo $\geq 75^\circ$ centesimales con fachada

A. Régimen general de las UUEE

Las unidades de ejecución delimitadas tienen determinado su régimen de aprovechamiento.

B. Normas de calidad de la UE-8

1. Equipamientos y cesiones y servicios:

Espacio libre público 699 m²

Cesión de viales

Urbanización del ámbito

2. Calidad constructiva urbana:

La unidad de actuación UE-8 posibilitará el uso de aparcamiento bajo el espacio libre público que no constituya vial, que podrá privatizarse.

C. Normas de diseño en UUEE:

1. Diseño urbano:

Los diseños urbanos determinados en los planos de ordenación y en los de alineaciones y rasantes se podrán completar, adecuar a nivel de detalle y concretar finalmente mediante los correspondientes estudios de detalle de cada UE. Asimismo se podrán modificar mediante la tramitación de un Plan Especial. En cualquier caso, son determinaciones obligatorias las anchuras de calles y las dimensiones de los espacios públicos explicitados en el punto B.

2. Diseño arquitectónico:

- Altura de la edificación PB + 4 (según planos)
- Altura de las plantas en edificación colectiva:
 - o PB (baja) 3 m < h < 4 m (libre)
 - o PP (piso) 2,6 m < h < 3 m (libre)
 - o PS (sótano) 2,2 m < h < 3 m (libre)
- Edificación cerrada:
 - o Las viviendas tendrán al menos una pieza que no dé al patio de manzana.
 - o Vuelos:
 - Según la ordenanza de vuelos:
 - o Entrecubiertas:
 - Serán utilizables solo para trasteros. Contará con ventilación.
- Edificación abierta:
 - o Los bloques y composiciones diseñados en las delimitaciones tendrán tratamientos estéticos, compositivos y constructivos unitarios por bloque. Se fijará en los correspondientes ED. Este tratamiento alcanzará como mínimo al material de recubrimiento, tipo de carpintería, composición unitaria de fachada, etc.

o Vuelos:

- Según la Ordenanza de vuelos:

Art. 7 de la Ordenanza de Edificación del PGOU de Calahorra: Cuerpos y elementos salientes.

La dimensión máxima de balcones miradores y, en su caso, cuerpos salientes cerrados será, en función del ancho de la calle o espacio abierto.

El vuelo máximo de balcones y miradores permitidos será de un 10 % de la anchura de la calle, vía, plaza o espacio abierto a la que la fachada dé frente y, como máximo, en todo caso 1,20 m. [...] En cualquier caso el vuelo máximo quedará limitado por una línea paralela al bordillo de la acera existente, a 40 cm de éste.

Los cuerpos salientes podrán ocupar toda la fachada. Los cerrados solo podrán ocupar las 2/3 partes de la misma, siendo distribuible dicha ocupación entre el conjunto de fachada. Los cuerpos volados se separarán 60 cm de las medianeras y si están cerrados, podrán incluirse en el plano de 45°. No se volará en rincones si no existe una dimensión mínima de 3 m libres a la alineación de fachada enfrentada.

Los balcones, miradores y cuerpos salientes cerrados tendrán su plano inferior a una altura de 3,60 m con respecto a la rasante.

o Entrecubiertas:

- Serán utilizables solo para trasteros. Contará con ventilación.

- Edificación que da a plaza:

- o Los bloques de edificación que conforman fachadas a plazas tendrán un tratamiento estético, compositivo y constructivo unitario por bloque. Se fijará en una tramitación de ED. Este tratamiento alcanzará como mínimo al material de recubrimiento, tipo de carpintería, composición unitaria de fachada, etc.

o Vuelos:

- Según la ordenanza de vuelos.

o Entrecubiertas:

- Serán utilizables solo para trasteros. Contará con ventilación.

5 PROPUESTA DE ORDENACIÓN

Se procede a continuación a ordenar los volúmenes y su relación con las parcelas de resultado en que se insertan.

La voluntad es la de lograr una armonía urbanística que atienda al criterio de dotar de continuidad a la fachada hacia la calle General Iriarte.

5.1 Condiciones de diseño

El PGOU establece una composición unitaria de fachada. Dada la heterogeneidad de las composiciones de fachada del resto de la manzana, el técnico redactor considera que únicamente es procedente el establecimiento de alturas de las diferentes plantas alzadas de las futuras edificaciones de la unidad, tal y como queda recogido en el plano correspondiente.

La rasante del vial a lo largo de toda la edificación es bastante horizontal, rondando los 354,70 m. Se propone tomar como origen de la cota de rasante la de la mitad de la fachada principal, que coincide con ese valor, 354,70 m.

El presente estudio de detalle no establece cota de rasante del suelo de planta baja. Simplemente limita la altura libre de dicha planta a la establecida en las NNUU del PGM, es decir, entre 3 y 4 m.

Como se ha indicado al principio del apartado, sí que se establece, sin embargo, la cota de las rasantes de las diferentes plantas alzadas, conforme se grafía en el plano de las secciones. Las rasantes de estas plantas se proponen continuas en las propiedades de la unidad.

Dadas las dimensiones de la finca resultante R2 se ha previsto que el acceso a la planta sótano de esta propiedad se realice desde la planta sótano de la finca resultante R1, para lo cual se ha determinado una cota de rasante para toda esta planta de 351,75 m, de modo que la altura libre de esta planta quede contenida entre los 2,20 m y los 3 m libres que determina el planeamiento municipal.

En definitiva, como se ha venido anunciando, **la ordenación propuesta en el presente Estudio de Detalle no alterará en ningún caso los parámetros de edificabilidad, ocupación y número de viviendas que determina el planeamiento general para estos suelos.**

5.2 Servidumbres

Tal y como queda recogido en el proyecto de compensación de la unidad, se establecen varias servidumbres en las fincas resultantes del proceso reparcelatorio:

Servidumbre de vistas:

Atendida la configuración y ordenación propuesta para los volúmenes que se configuran en las parcelas resultantes, en la finca resultante R2 se permitirá, en todo caso, la apertura de huecos en la fachada recayente sobre la finca resultante R1, de modo que permitan un mejor diseño y configuración de las edificaciones a ejecutar en las mismas. En este sentido, y siempre de acuerdo a lo regulado en el código civil, artículo 581 y siguientes, tal derecho, que genera en todo caso las pertinentes servidumbres de luces y vistas, se prevé y permite puesto que la distancia existente nunca es inferior a la de 2 metros en vistas rectas y 60 cm en vistas de costado u oblicuas.

Servidumbre de paso:

Dadas las dimensiones de la finca resultante R2, que hacen complicada la distribución de la planta sótano y la inclusión de una rampa de acceso de vehículos, se ha previsto una servidumbre de paso en la planta sótano de la finca resultante R1 que permita el acceso de los vehículos a la finca resultante R2. No se fija ningún recorrido concreto, únicamente se establece el hueco de paso entre las dos propiedades.

Ambas servidumbres han quedado definidas en las fincas resultantes del proyecto de compensación de la UE-8 "Berbes" del PGM de Calahorra. Las dimensiones y coordenadas allí establecidas han sido trasladadas a este documento. En el plano 6 del Estudio de Detalle quedan reflejadas.

6 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

El procedimiento administrativo viene regulado en el artículo 92 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja:

1. Los estudios de detalle serán aprobados inicialmente por el Ayuntamiento competente. Si el estudio de detalle fuese de iniciativa particular el plazo para acordar o denegar la aprobación inicial será de un mes desde la presentación de la documentación completa en el Registro municipal.

- 2. Una vez aprobados inicialmente se someterán a información pública durante veinte días mediante anuncio en el «Boletín Oficial de La Rioja» y, al menos, en un diario de difusión local.*
- 3. A la vista del resultado de la información pública, el Ayuntamiento los aprobará definitivamente con las modificaciones que resulten pertinentes.*
- 4. El plazo de aprobación definitiva será de dos meses desde su aprobación inicial. Transcurrido este plazo sin comunicar la pertinente resolución, se entenderá otorgada la aprobación definitiva, siempre que dentro del mismo se haya concluido el trámite de información pública.*
- 5. Aprobados definitivamente por el Ayuntamiento, se remitirá una copia para su registro, archivo y publicidad a la Comunidad Autónoma de La Rioja.*

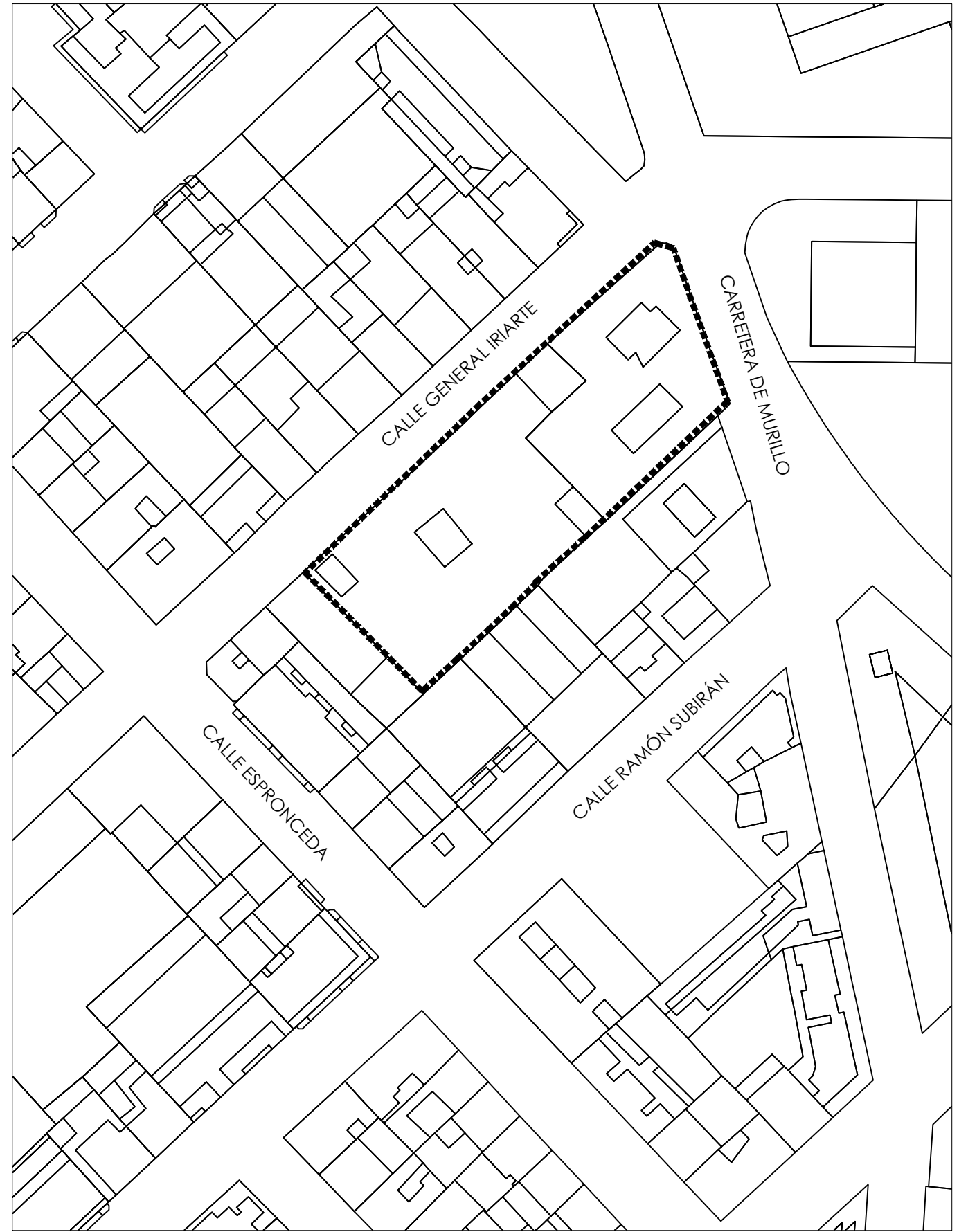
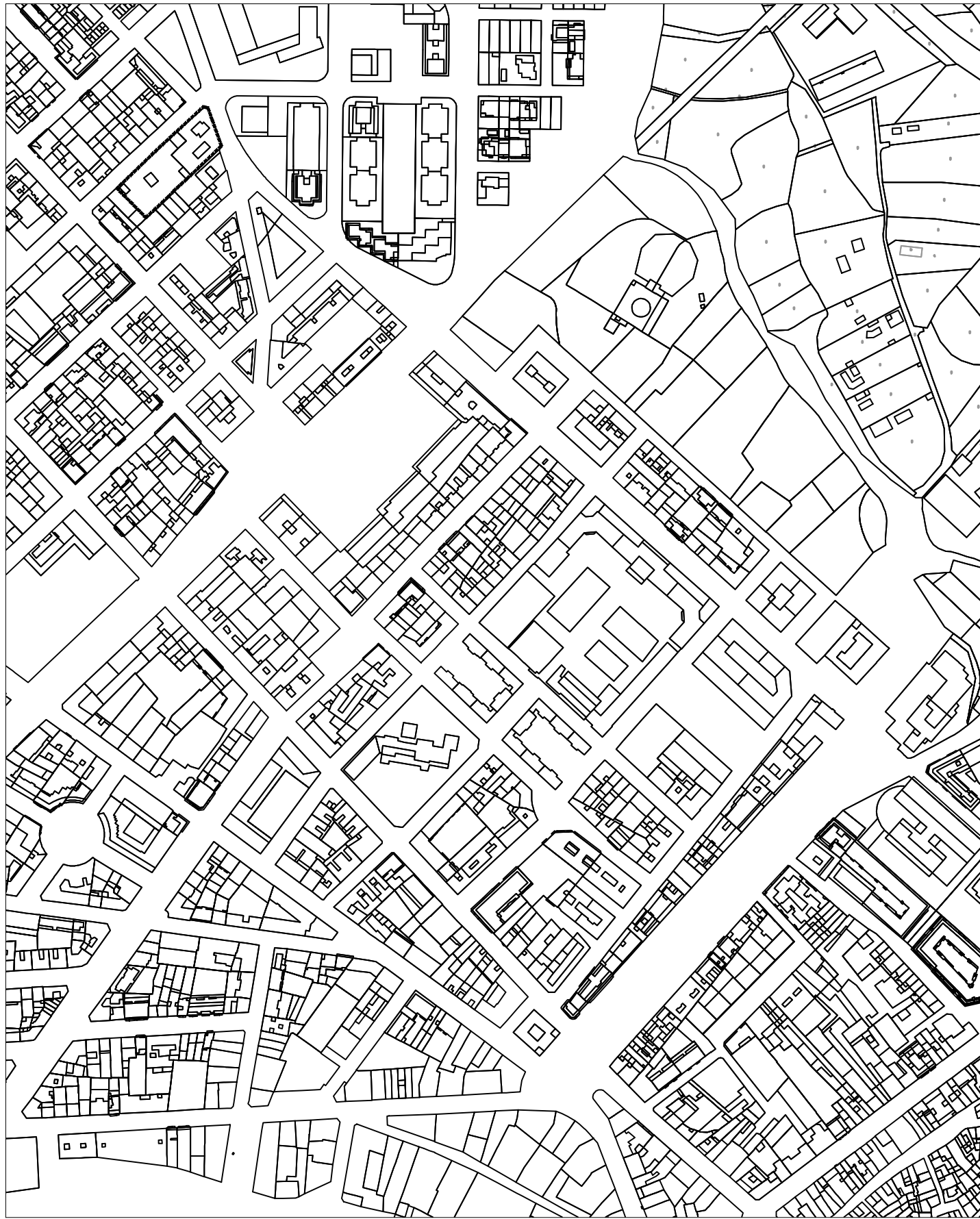
Terminando este punto se da por finalizada la redacción del Estudio de Detalle y se entiende que se ha dado una idea clara del alcance y finalidad del mismo.

En Zaragoza, a diciembre de 2018

Fdo. Juan Andrés Sáez Navarro

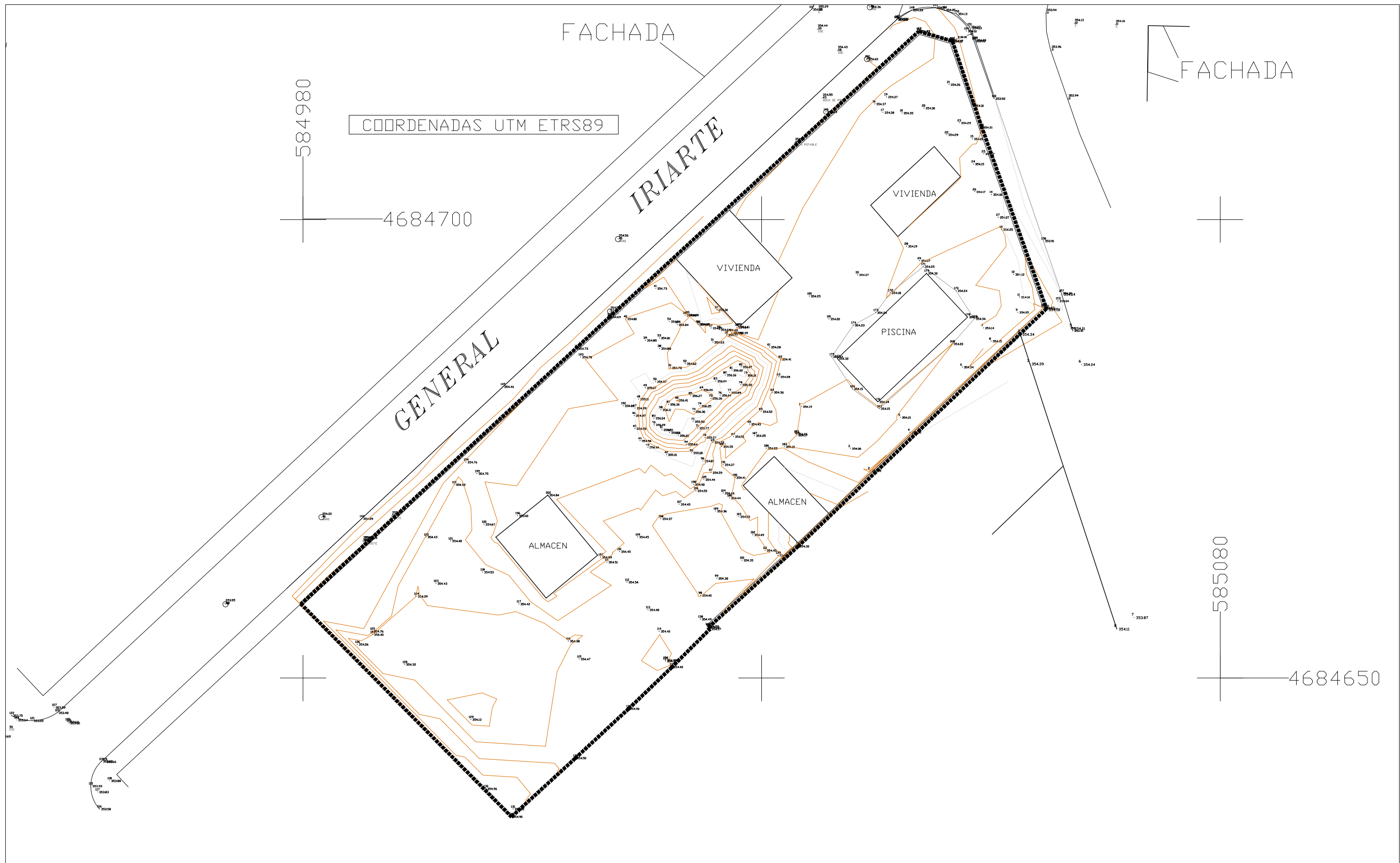


II- PLANOS



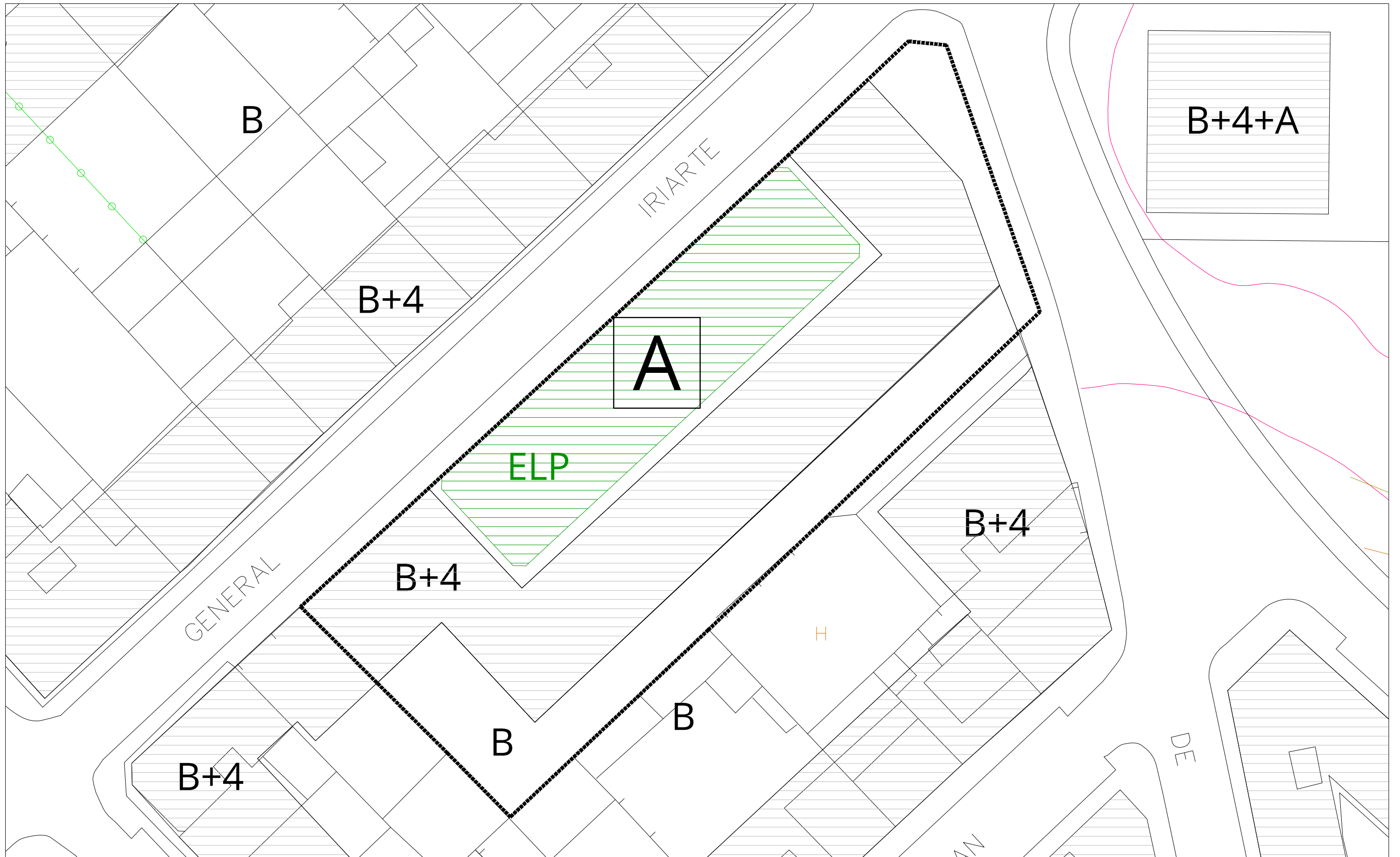
■■■■■ DELIMITACIÓN UE-8 "BERBES"

CÓDIGO 948-17	SITUACIÓN CALLE GENERAL IRIARTE CALAHORRA (LA RIOJA)	FECHA DICIEMBRE 2018	ESCALA 1/4000 1/1000
ESTUDIO DE DETALLE UE-8 "BERBES" ENSANCHE INTENSIVO PGM CALAHORRA (LA RIOJA)	PROPIETARIO O PROMOTOR BUILDINGCENTER, SAU	PLANO PLANO DE SITUACIÓN	OBSERVACIONES -
	LOS TÉCNICOS JUAN SÁEZ NAVARRO, ARQUITECTO colegiado COAA nº 3.334		VISADO



■■■■■■■■ DELIMITACIÓN UE-8 "BERBES"

ARCHIVO 948-17	SITUACIÓN CALLE GENERAL IRIARTE	FECHA: DICIEMBRE 2018	ESCALA: 1/400
ESTUDIO DE DETALLE UE-8 "BERBES" ENSANCHE INTENSIVO PGM CALAHORRA (LA RIOJA)	CALAHORRA (LA RIOJA)	OBSERVACIONES: -	VISADO:
	PROPIETARIO O PROMOTOR BUILDINGCENTER, SAU	PLANO: ESTADO ACTUAL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	<h1>02</h1>
LOS TÉCNICOS: JUAN SÁEZ NAVARRO, ARQUITECTO colegiado COAA nº 3.334			



- DELIMITACIÓN UE-8 "BERBES"
- ÁREA DE MOVIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN
- ESPACIOS LIBRE PÚBLICO
- B+4** ALTURA MÁXIMA PERMITIDA

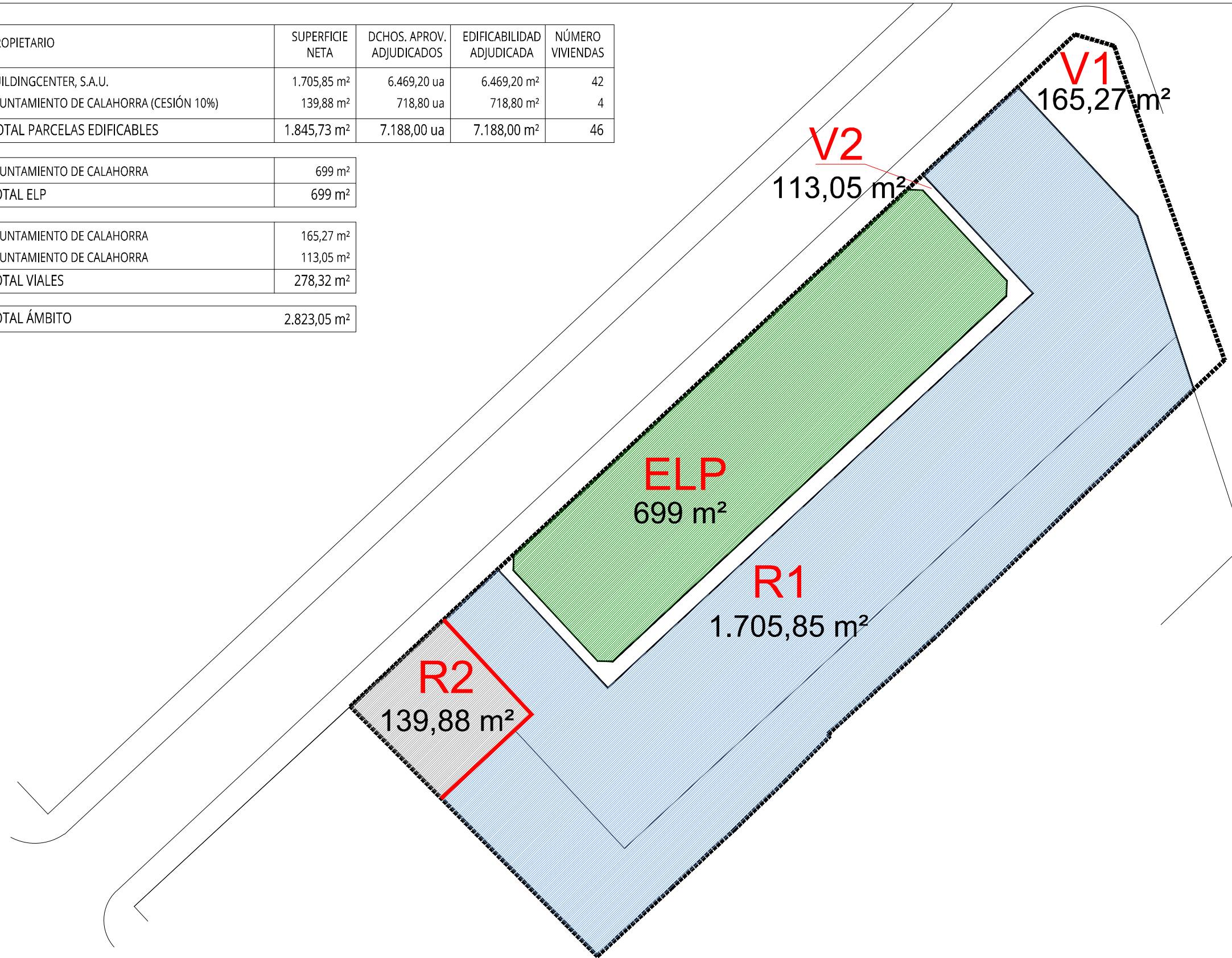
ARCHIVO 948-17	SITUACIÓN CALLE GENERAL IRIARTE CALAHORRA (LA RIOJA) PROPIETARIO O PROMOTOR BUILDINGCENTER, SAU	FECHA: DICIEMBRE 2018 OBSERVACIONES: - PLANO: PLANEAMIENTO VIGENTE	ESCALA: 1/400 VISADO: <div style="text-align: center; font-size: 2em; font-weight: bold;">03</div>
ESTUDIO DE DETALLE UE-8 "BERBES" ENSANCHE INTENSIVO PGM CALAHORRA (LA RIOJA)		LOS TÉCNICOS: JUAN SÁEZ NAVARRO, ARQUITECTO colegiado COAA nº 3.334	

FINCA	PROPIETARIO	SUPERFICIE NETA	DCHOS. APROV. ADJUDICADOS	EDIFICABILIDAD ADJUDICADA	NÚMERO VIVIENDAS
R1	BUILDINGCENTER, S.A.U.	1.705,85 m ²	6.469,20 ua	6.469,20 m ²	42
R2	AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA (CESIÓN 10%)	139,88 m ²	718,80 ua	718,80 m ²	4
TOTAL PARCELAS EDIFICABLES		1.845,73 m ²	7.188,00 ua	7.188,00 m ²	46

ELP	AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA	699 m ²
TOTAL ELP		699 m ²

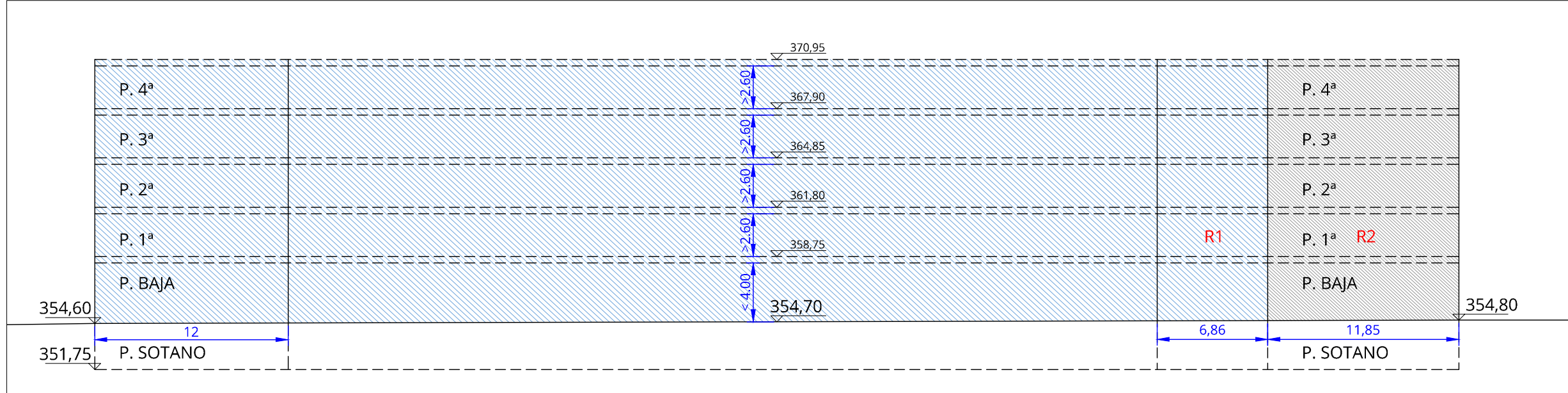
V1	AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA	165,27 m ²
V2	AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA	113,05 m ²
TOTAL VIALES		278,32 m ²

TOTAL ÁMBITO		2.823,05 m ²
--------------	--	-------------------------

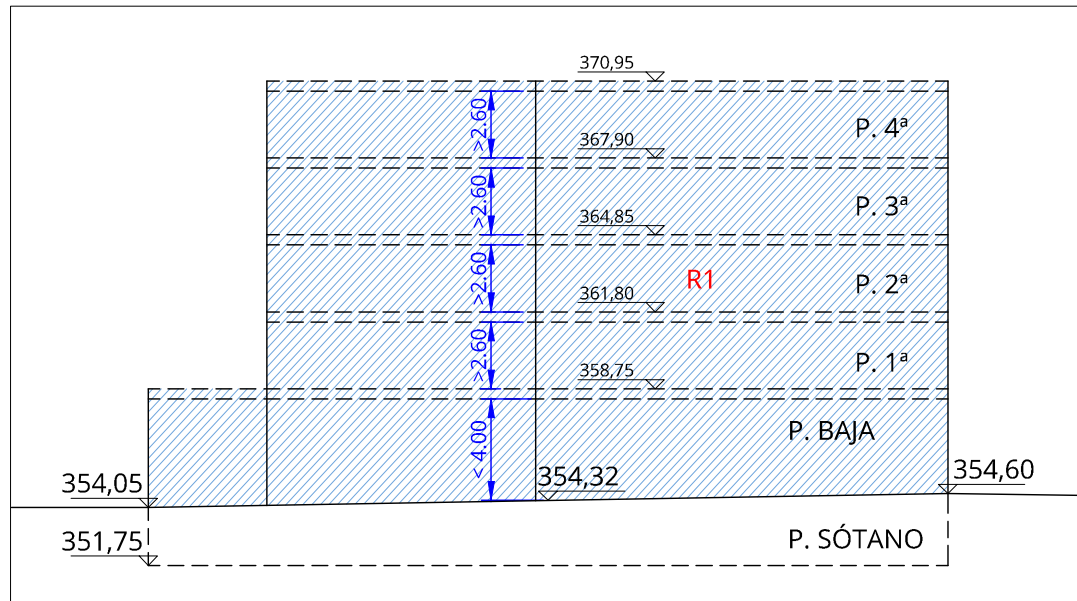


DELIMITACIÓN UE-8 "BERBES"
 FINCAS RESULTANTES DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN

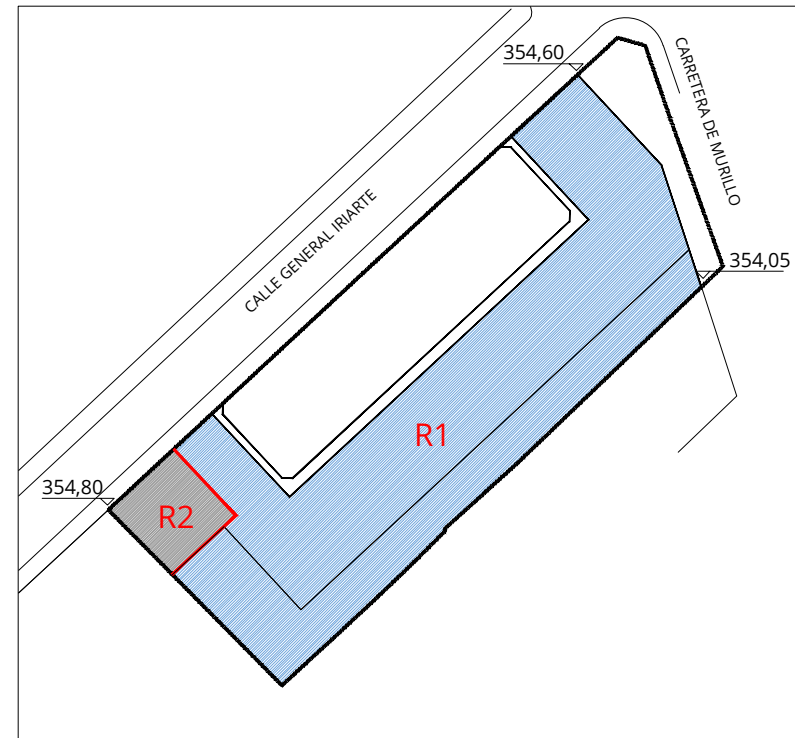
ARCHIVO 948-17	SITUACIÓN CALLE GENERAL IRIARTE CALAHORRA (LA RIOJA)	FECHA DICIEMBRE 2018	ESCALA 1/400
ESTUDIO DE DETALLE UE-8 "BERBES" ENSANCHE INTENSIVO PGM CALAHORRA (LA RIOJA)		PROPIETARIO O PROMOTOR BUILDINGCENTER, SAU	OBSERVACIONES -
		LOS TÉCNICOS JUAN SÁEZ NAVARRO, ARQUITECTO colegiado COAA nº 3.334	PLANO FINCAS RESULTANTES DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN
			04



ALZADO A CALLE GENERAL IRIARTE



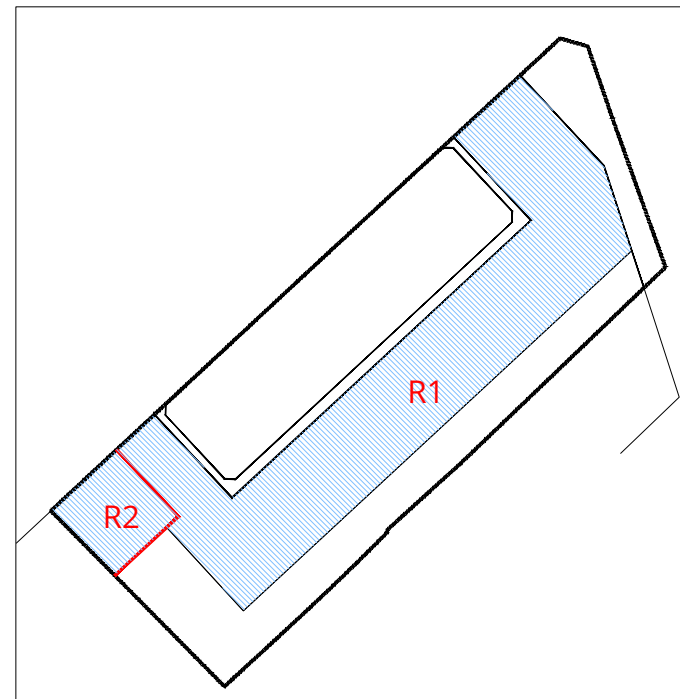
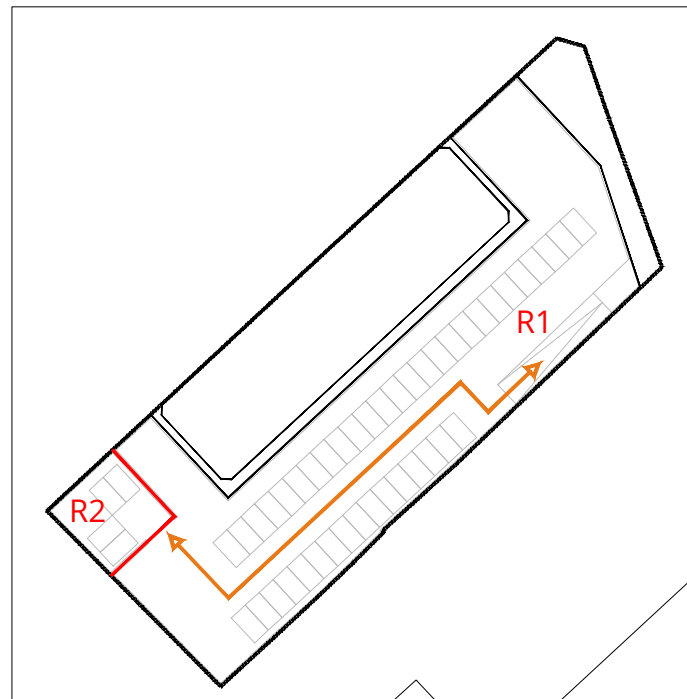
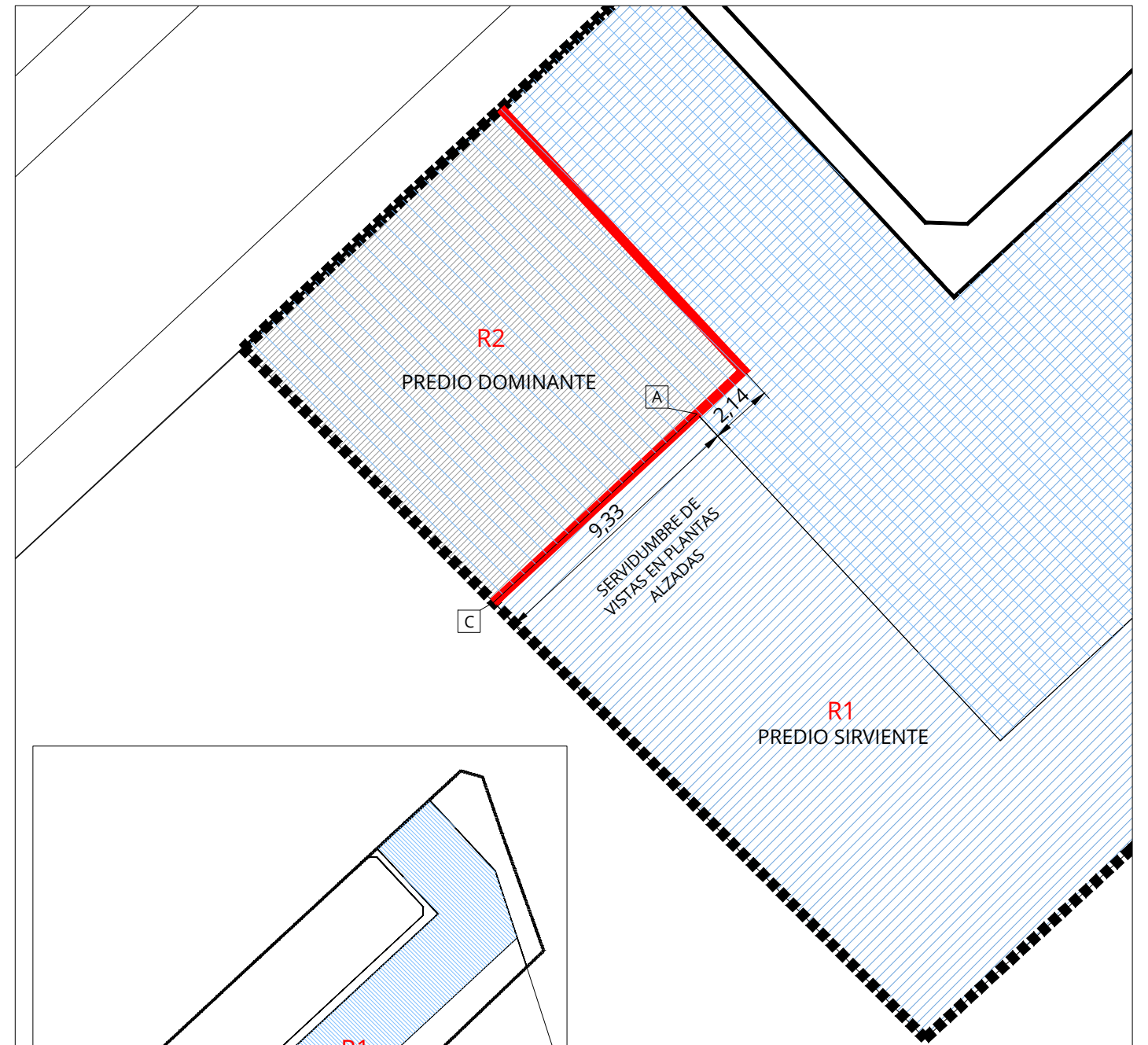
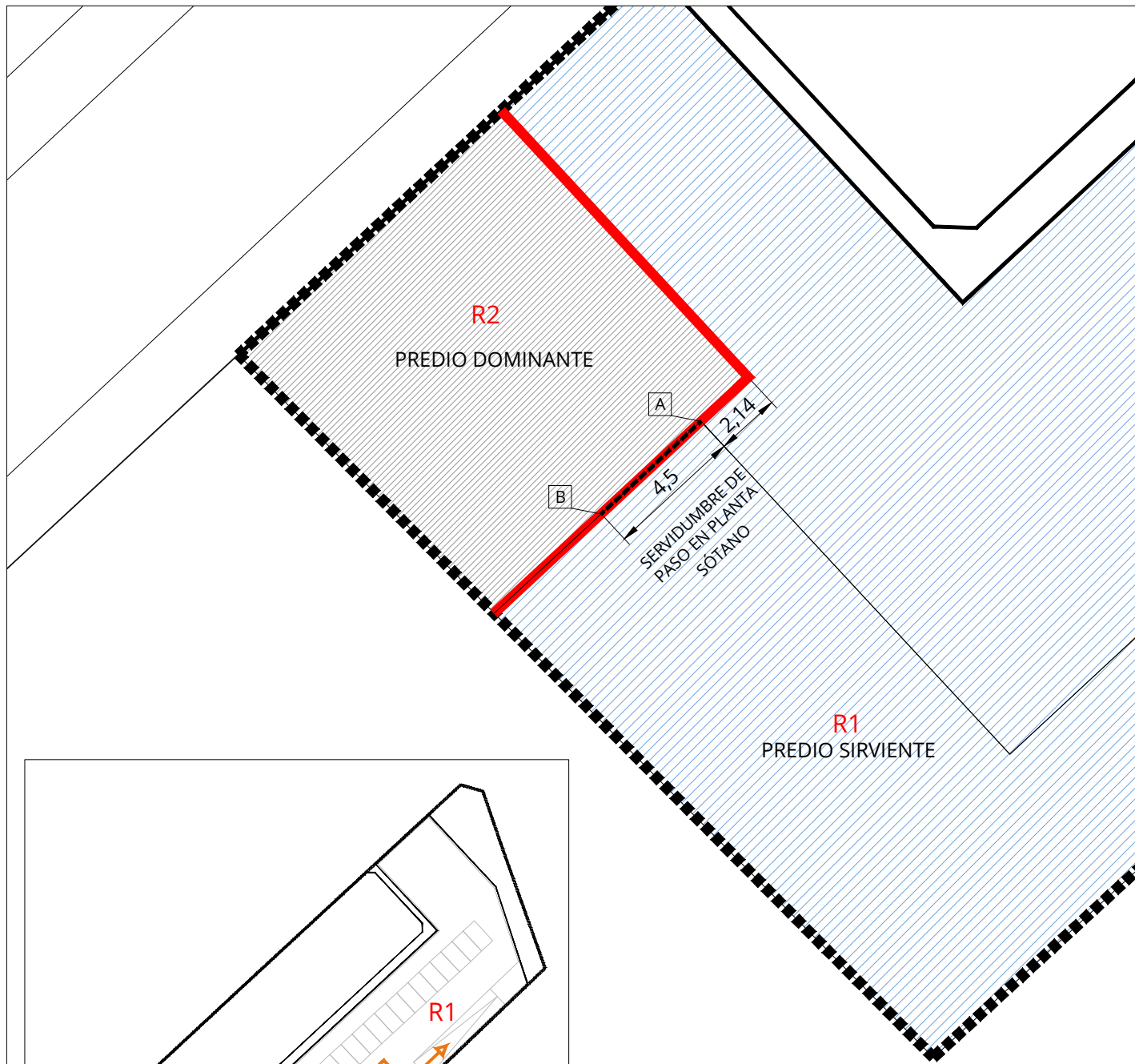
ALZADO A CARRETERA DE MURILLO



FINCAS RESULTANTES PROYECTO COMPENSACIÓN

..... DELIMITACIÓN UE-8 "BERBES"
R1 FINCA RESULTANTE PROYECTO COMPENSACIÓN

ARCHIVO 948-17	SITUACIÓN CALLE GENERAL IRIARTE	FECHA DICIEMBRE 2018	ESCALA 1/300
	CALAHORRA (LA RIOJA)	OBSERVACIONES -	
	PROPIETARIO O PROMOTOR BUILDINGCENTER, SAU	PLANO PROPUESTA SECCIONES	VISADO
	LOS TÉCNICOS JUAN SÁEZ NAVARRO, ARQUITECTO colegiado COAA nº 3.334		



Esquema de posible funcionamiento de PLANTA SÓTANO (distribución no vinculante)

SERVIDUMBRE DE PASO EN PLANTA SÓTANO

COORDENADAS DE LA SERVIDUMBRE DE PASO EN PLANTA SÓTANO

A x: 584995.0583 y: 4684655.8806

B x: 584991.7582 y: 4684652.8212

Ancho de servidumbre libre de obstáculos

Área de movimiento de la edificación en plantas alzadas

SERVIDUMBRE DE VISTAS EN PLANTAS ALZADAS

Área de movimiento de la edificación en plantas alzadas

COORDENADAS DE LA SERVIDUMBRE DE VISTAS EN PLANTAS ALZADAS

A x: 584995.0583 y: 4684655.8806

C x: 584988.2194 y: 4684649.5404

- DELIMITACIÓN UE-8 "BERBES"
- ▨▨▨▨ FINCA RESULTANTE R1 DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN
- ▧▧▧▧ FINCA RESULTANTE R2 DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN

ARCHIVO 948-17	SITUACIÓN CALLE GENERAL IRIARTE CALAHORRA (LA RIOJA)	FECHA DICIEMBRE 2018	ESCALA 1/200
ESTUDIO DE DETALLE UE-8 "BERBES" ENSANCHE INTENSIVO PGM CALAHORRA (LA RIOJA)		PROPIETARIO O PROMOTOR BUILDINGCENTER, SAU	OBSERVACIONES -
LOS TÉCNICOS JUAN SÁEZ NAVARRO, ARQUITECTO colegiado COAA nº 3.334		PLANO PLANO DE SERVIDUMBRES DE PASO Y VISTAS	VISADO
			06